



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Martes 8 de febrero	Número 26

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Por la Sección de Vías y Obras Provinciales se pretende adquirir los suministros siguientes:

—Máquina motoniveladora.

—Máquina apisonadora vibratoria autopropulsada.

Las firmas interesadas podrán presentar sus ofertas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Burgos, a 3 de febrero de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 696. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 9 de diciembre de 1993. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. Magistrado don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 526 de 1993, dimanante de juicio verbal número 238/93, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de septiembre de 1993, ha comparecido como demandante apelante Previa, S. A., Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid; no ha comparecido el demandado apelado don José Antonio Pérez Reglero, mayor de edad, y vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de Previa S. A., Seguros y Reaseguros, contra la sentencia dictada el 21 de septiembre de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, en los autos de juicio verbal número 238/93, revocar la citada resolución, y en consecuencia, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la citada apelante, condenar al demandado, don José Antonio Pérez Reglero, a que abone a la actora la cantidad de ciento veintiocho mil treinta y una pesetas (128.031 ptas.), más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución; todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en la primera instancia a la parte demandada, sin que quepa hacer especial pronunciamiento acerca de las causadas en el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo: Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original, a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante rebelde, expido la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

41. — 10.260

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 17 de diciembre de 1993. — La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 587/92, promovidos por doña Ana María Fernández Rioja, representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, y dirigido por el Letrado don Carlos María Sáez, contra don Adolfo Hervás Lara, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora señora Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de doña Ana María Fernández Rioja, contra don Adolfo Hervás Lara, sobre inventario de la sociedad de gananciales, debo declarar y declaro que el inventario de la sociedad de gananciales de don Adolfo Hervás Lara y doña Ana María Fernández Rioja se halla constituido por los bienes relacionados en el documento número 1 de la demanda, debiendo el demandado estar y pasar por dicha declaración, y condenándole al pago de las costas del juicio. Contra esta sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 23 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). 42. — 7.410

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 340/93, a instancia de Iberdrola, S. A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Fundicast, S. A., y otros.

Por la presente se emplaza a usted para que dentro del término improrrogable de veinte días, comparezca en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar a derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlos en días y horas hábiles. Y para que conste y sirva de emplazamiento a Fundicast, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). 7. — 3.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

En exhorto de este Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, y registrado con el número 2/94, procedente del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, se ha acordado la siguiente cédula de notificación y citación:

«En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1993, cuya copia literal se adjunta, en el procedimiento de ejecución número 929/93, seguido a instancia de Rosendo Román Salvans, contra I. Farymer, Sociedad Anónima, y Farymer, Sociedad Anónima, se cita a las personas abajo indicadas, a fin de que el próximo día 3 de marzo de 1994, a las 11,00 horas, comparezcan ante este Juzgado, a los efectos acordados en la mencionada resolución, bajo las advertencias señaladas en la misma. Y para que sirva de notificación y citación en forma a usted, expido y firmo la presente cédula en Barcelona, a 15 de diciembre de 1993». Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a los demandados, I. Farymer, S. A., y Farymer, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, calle 6 de Enero, nave 35, Polígono Gamonal-Villimar, y encontrándose en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible).

585. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.739. Peticionario: Don Domicio Munguía.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de suministro de energía eléctrica a una nave y estación de servicio en Quintanapalla.

Características principales: Derivación LMT aérea a 13,2/20 kv., en longitud de 20 m., con origen en apoyo metálico número 10 de la línea a Monasterio de Rodilla y final en el nuevo CT.; CT aéreo de 50 kva. y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Quintanapalla. Presupuesto: 1.086.287 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de enero de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

415. — 3.040

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras complementarias del Proyecto de: «Caminos agrícolas, modificación de accesos y seguridad vial. Autovía del Norte. Tramo: Aranda de Duero-Lerma. P. K. 164,2 al 199,5. 11-BU-2451.1»:

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ha aprobado, con fecha 16 de noviembre de 1993, el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el Proyecto en el Plan General de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto Ley número 3/88, de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos afectados (Fontioso y Cilleruelo de Abajo), así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Fontioso: 23 de febrero de 1994; hora, de 10,30 a 11,00 horas.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo: 23 de febrero de 1994; hora, de 11,30 a 13,30 horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa, todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como

las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida del Cid, 54, Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 24 de enero de 1994. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

640. — 11.685

* * *

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE: «CAMINOS AGRÍCOLAS, MODIFICACION DE ACCESOS Y SEGURIDAD VIAL. AUTOVIA DEL NORTE MADRID-BURGOS. TRAMO: ARANDA DE DUERO-LERMA. CLAVE: 11-BU-2451.1»:

N.º orden	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Clases cultivo	Superficie a expropiar
Término municipal: FONTIOSO					
1	Yarritu, S. A.; Fontioso (Burgos)	10	3001	Pradera secano	5.200 m. ²
Término municipal: CILLERUELO DE ABAJO					
2	Licinio Aragón Quintana Cilleruelo de Abajo	1	53	Pradera secano	1.160 m. ²
3	José Luis Arribas Cilleruelo de Abajo	1	18	Pradera secano	672 m. ²
4	Fernando Ramos Sáinz Cilleruelo de Abajo	1	61	Pradera secano	1.456 m. ²
5	Jesús Miguel Alonso Gadea Cilleruelo de Abajo	1	60	Pradera secano	1.088 m. ²
6	Lucinio Aragón Quintana Cilleruelo de Abajo	1	59	Pradera secano	976 m. ²
7	Agustín Abajo Abajo Cilleruelo de Abajo	1	58	Pradera secano	1.952 m. ²
8	Arturo Sáinz González Cilleruelo de Abajo	1	57	Pradera secano	360 m. ²
9	Lorenzo Sastre Miguel Cilleruelo de Abajo	1	56	Pradera secano	1.408 m. ²
10	Restituto García Monzón Cilleruelo de Abajo	1	55	Pradera secano	180 m. ²
11	Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo	Sin numeración		Perdido, sin cultivar	750 m. ²
12	Hnos. Alvarez (Grupo San Facundo) Fontioso	1	54	Pradera secano	2.200 m. ²
13	José Aragón Quintana	1	123	Pradera secano	720 m. ²

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE FERROVIARIO

Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución de 14 de enero de 1994 de la 2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «línea Madrid-Hendaya. Tramo Valladolid-Vitoria. Supresión de 30 pasos a nivel».

El proyecto de «Línea Madrid-Hendaya. Tramo Valladolid-Vitoria. Supresión de 30 pasos a nivel», está incluido en la Normativa de la ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días, computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

<i>Término municipal</i>	<i>Día</i>	<i>A partir de las</i>
Quintanillabón (Burgos)	15 de marzo	9 horas
Grisaleña (Burgos)	15 de marzo	16 horas
Berzosa de Bureba (Burgos)	16 de marzo	9 horas
Quintanilla de las Carretas (Burgos)	16 de marzo	16 horas
Buniel (Burgos)	17 de marzo	9 horas
Frandovínez (Burgos)	17 de marzo	16 horas
Estépar (Burgos)	22 de marzo	9 horas
Revilla Vallegera (Burgos)	22 de marzo	16 horas
Celada del Camino (Burgos)	23 de marzo	9 horas

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del Término Municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en su caso, de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 14 de enero de 1994. — El Ingeniero Jefe, P. A., Juan A. Presas Elvira, Subdirector General Adjunto.

538. — 6.270

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/115 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Arnáiz, Sociedad Anónima, por débitos contrarios con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 14 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Arnáiz, S. A., embargados por diligencia de fecha 14-6-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Conjunto de máquinas ubicadas en las instalaciones que la empresa apremiada posee en la localidad de Villarcayo y en su polígono industrial Las Merindades, sin número, y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.862, folio 110 y finca número 8.564, así como la agru-

pada inscrita en el tomo 1.850, folio 88 y finca número 8.351 y que responden al siguiente detalle:

—Bienes ubicados en las dependencias de oficinas:

Lote uno: Un equipo compuesto por: un Acpu, AS-400, con unidad de sistema Doy, tipo 9402 y serie 44A5002. Tres pantallas de 15" de marca IBM con sus correspondientes teclados. Dos pantallas de 14" de marca IBM con sus correspondientes teclados y una impresora marca IBM y modelo Propinter III-XL. Tasado y tipo propuesto, 2.800.000 pesetas.

Lote dos: Un ordenador personal marca IBM, modelo 30-286 y tipo 8503002. Tasado y tipo propuesto, 110.000 pesetas.

Lote tres: Una fotocopidora marca Cannon y modelo NP-2215. Tasado y tipo propuesto, 200.000 pesetas.

Lote cuatro: Una máquina electrónica de escribir, marca Olivetti y modelo ET-221. Tasado y tipo propuesto, 60.000 ptas.

Lote cinco: Un fax marca Cannon y modelo 230. Tasado y tipo propuesto, 50.000 pesetas.

Lote seis: Conjunto de mobiliario de oficinas, en contrachapado gris, compuesto por: Tres mesas mostrador con cajoneras, cuatro mesas auxiliares, cuatro armarios altos dobles, un armario estantería y cinco sillones en skay negro con estructura metálica cromada. Tasado y tipo propuesto, 300.000 pesetas.

Lote siete: Una mesa de dibujo sin marca y modelo. Tasada y tipo propuesto, 15.000 pesetas.

Lote ocho: Mobiliario de despacho en madera y tapicería en negro, compuesto por: mesa, sillón, dos sillas confidente y un armario de dos cuerpos. Tasado y tipo propuesto, 300.000 pesetas.

Lote nueve: Mobiliario de despacho en madera y tapicería en negro, compuesto por: mesa, sillón, silla, confidente, armario de dos cuerpos y mesa de reuniones con cuatro sillas. Tasado y tipo propuesto, 350.000 pesetas.

—Bienes ubicados en la nave principal de la industria:

Lote diez: Instalación automática de proceso para fritura de patata. Montada exprofeso bajo licencia Komen-Kuiz, y compuesta esencialmente por los siguientes elementos básicos, todos ellos fabricados en acero inoxidable y materiales nobles:

Tolva de alimentación de patata con capacidad para 1.200 kilogramos.

Cinta transportadora de 7 m. de longitud.

Línea de lavado y pelado de patata que consta de: máquina de presión de vapor (n.º 15.136), ciclón, rodillo y peladora.

Máquina de final de pelado en seco.

Puesto de Inspección ocular.

Tanque de acumulación.

Sinfin de transporte dotado de cortadora.

Sistema de cribado.

Fase de inspección.

Sistema de lavado (n.º 15.350).

Sistema, de ocho cuerpos, de secado por aire caliente.

Dos equipos de filtrado, marca Reko, para separación de restos no utilizables.

Instalación de fritura con depósito de aceite calentado por caldera y con capacidad de 5.000 litros y de marca Florigo.

Túnel de preenfriamiento de 20º c., de marca Ferguson y accionado por compresor de amoníaco.

Túnel de congelación de marca Ferguson, con capacidad de hasta 40º bajo cero, compuesto por cinco cuerpos y dotado de armario de mando y regulación de marca Hear.

Equipo motor de marca Ferguson, por compresor de amoníaco, para congelación.

—Bienes en nave trasera:

Caldera de fase líquida, marca Geval, modelo Orbús-N, grupo cuatro y número 51021A.

Dos calderas marca Geval, fase vapor con sus correspondientes quemadores de marca Weishaupt, además de depósito para aceite de 13.000 kg. y otro para agua de igual capacidad y armario eléctrico de regulación y mando. Tasado y tipo propuesto, 255.000.000 de pesetas.

Lote once: Dos envasadoras automáticas, marca Florigo, modelo Bustler-1-320, con sus correspondientes tolvas de alimentación, cintas transportadoras marca Trommel y sistema de vibrado y pesado final de precisión, todo ello ditigido por ordenador individual marca Typhon Computer, de carácter específico. Tasado y tipo propuesto, 40.000.000 de pesetas.

Lote doce: Dos máquinas detectoras de cuerpos extraños y defectos de congelación en producto envasado, de marca Safeline. Tasado y tipo propuesto, 4.000.000 de pesetas.

Lote trece: Una enfardadora de marca Soretac, S. A., y el 251 su número de serie. Tasado y tipo propuesto, 500.000 pesetas.

Lote catorce: Una carretilla transportadora con motor Diesel, de 2.500 kg. de capacidad, altura máxima de mástil de 3 metros, marca Mitsubishi, modelo 4M25A55, y de serie M-7. Tasada y tipo propuesto, 3.300.000 pesetas.

Lote quince: Carretilla transportadora con motor eléctrico de 1.500 kg. de capacidad, altura máxima de mástil de 3 m., marca Mitsubishi, modelo FB15F50BC550-M y de serie OZ333. Tasada y tipo propuesto, 3.000.000 de pesetas.

Lote dieciséis: Un cuadro general de regulación e instalación eléctrica para fuerza y alumbrado de edificios y de marca Raye, S. A. Tasado y tipo propuesto, 50.000 pesetas.

Lote diecisiete: Una cámara frigorífica para conservación y mantenimiento de productos elaborados, con su equipo de accionamiento y regulación de hasta 25 bar. y de marca Mycom. Tasado y tipo propuesto, 6.000.000 de pesetas.

Lote dieciocho: Un compresor marca Atlas Copco, modelo GA-22 y número de serie 13322 con sus correspondientes equipos de regulación, acumulación y filtrado. Tasado y tipo propuesto, 1.800.000 pesetas.

Lote diecinueve: Una furgoneta marca Iveco, modelo Daily-35-8, acondicionada para transporte frigorífico en tres cuerpos independientes, con una tara de 2.555 kg. y un P.M.A. de 3.500 kg., y de matrícula BU-6578-P. Tasada y tipo propuesto, 1.800.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones que la empresa deudora posee en la localidad de Villarcayo (Burgos), y en su polígono industrial Las Merindades, sin número.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo

nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte a los deudores, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

381. — 31.920

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/376 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de doña María Luz Juez Varga, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 25 de agosto de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de doña María Luz Juez Varga, embargados por diligencia de fecha 24 de noviembre de 1993, en procedimiento administrativo seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Conado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Los derechos de traspaso y arriendo del local comercial de negocio, que gira bajo el nombre comercial «Restaurante El Campesino», sito en esta ciudad de Miranda de Ebro y en su calle La Fuente número 2 bajo y primero, dedicado a la actividad de bar-restaurante; siendo el propietario del local don Jesús Montejo Ortega, vecino de Miranda de Ebro, y en la actualidad; según consta en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, su hija doña Visitación Moreno del Vado, con domicilio en calle La Fuente número 2, 2.º, de Miranda de Ebro. La finca de la cual se enajenan los derechos de traspaso y arriendo figura inscrita en ese Registro de la Propiedad al tomo 613, folio 238, finca número 3263 triplicado, inscripciones 1.ª y 2.ª. Tipo, 6.000.000 de pesetas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Cuarto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Quinto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Séptimo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Octavo: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge de éste, al propietario del local y al cónyuge de éste, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconoci-

dos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

En Miranda de Ebro, a 24 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

594. — 15.200

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/321 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Antonio Morales Montaña, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 15 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Antonio Morales Montaña, embargados por diligencia de fecha 18-5-92, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un equipo musical marca Philips, modelo FA-260, compuesto por compac disc, doble pletina, sintonizador, giradiscos, amplificador y ecualizador más dos altavoces de tres salidas. Tipo, 130.000 pesetas.

Lote dos: Un televisor a color, marca Elbe, de 24 pulgadas. Tipo, 110.000 pesetas.

Lote tres: Una cafetera de dos brazos, marca San Marino, y el 27.562 su número de serie. Tipo, 222.000 pesetas.

Lote cuatro: Una cocina industrial de seis fuegos, marca Repagas, y el 40.500 su número de serie. Tipo, 390.000 ptas.

Lote cinco: Dos congeladores marca Jucón y Vederecca, respectivamente, y este último con el 683 su número de serie. Tipo, 70.000 pesetas.

Lote seis: Una cortadora de fiambre, marca Ortaan Embutidos. Tipo, 30.000 pesetas.

Lote siete: Un microondas marca Balay y modelo BAH112. Tipo, 50.000 pesetas.

Lote ocho: Una caja registradora marca Olivetti, modelo Mercator. Tipo, 200.000 pesetas.

Lote nueve: Una máquina fabricadora de hielo de 25 Kg. de capacidad y de marca Frianchi. Tipo, 125.000 pesetas.

Lote diez: Once mesas de comedor en madera. Tipo, 77.000 pesetas.

Lote once: Cuarenta y cuatro sillas de comedor de aluminio en color beige. Tipo, 88.000 pesetas.

Lote doce: Una terraza para bar, compuesta por ocho mesas (cinco de hierro), treinta y dos sillas (quince de hierro), y el resto de PVC. Tipo, 120.000 pesetas.

Lote trece: Un molinillo de café marca RPM, modelo 1140. Tipo, 15.000 pesetas.

Lote catorce: Un botellero frigorífico de cuatro puertas y de marca Califesa. Tipo, 465.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio dedicado a la actividad mercantil de cafetería-bar y que gira bajo el nombre comercial de Bar Oasis, sito en Miranda de Ebro (Burgos), y en su calle La Reja, 5, bajo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 24 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Denominación	N.º de Plazas	Ocupadas	Vacantes
Técnicos	9	9	0
Ayudante no titulado	1	1	0
Aparejadores	1	1	0
Arquitecto Técnico	1	1	0
Ayudante de Obras Públicas	2	2	0
Ayudante no titulado	4	4	0
Ayudante de Obra	1	1	0
Delineante 1.ª	1	1	0
Encargados	5	5	0
Oficiales Administrativos 1.ª	5	5	0
Analistas	1	1	0
Capataces de Oficio	6	6	0
Dibujante	1	1	0
Topógrafo 2.ª	1	1	0
Agentes Tributarios	7	7	0
Almacenero	1	1	0
Oficiales de 1.ª de Oficio	18	18	0
Oficiales de 1.ª Mecán.-Soldad.	1	1	0
Oficiales 1.ª Mecánico P. Móvil	1	1	0
Oficiales 1.ª Electricistas	3	3	0
Oficiales 1.ª Carpinteros	2	2	0
Oficiales 1.ª Fontaneros	1	1	0
Oficial 1.ª de Montaje	1	1	0
Subalternos	20	18	2
Auxiliar Admtvo. Jefe de Grupo	1	1	0
Auxiliares Administrativos	13	13	0
Auxiliar de Biblioteca	2	2	0
Oficiales de 2.ª	10	10	0
Oficial 2.ª Albañil	1	1	0
Oficial 2.ª Electricista	1	1	0
Oficial 2.ª Fontanero	1	1	0
Oficial 2.ª Herrero	2	2	0
Oficial 2.ª Pintura	1	1	0
Auxiliares Laboratorio	4	4	0
Guardas-Porteros	6	6	0
Guardas-Vigilantes	1	1	0
Peones Especializados	4	4	0
Limpiaadora	1	1	0
Peones	62	62	0
TOTALES	204	202	2

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

Denominación	N.º de Plazas	Ocupadas	Vacantes
Director Gerente	1	1	0
Coordinador Area Administrativa	1	1	0
Coordinador Area Técnica	1	1	0
Jefe de Sec. de Informática	1	1	0
Jefe de Sec. Control Calidad ...	1	1	0
Jefe de Sec. Abastecimiento	1	1	0
Jefe de Sec. Alcantarillado	1	1	0
Jefe de Area	2	2	0
Jefe de Servicio	2	2	0
Subjefe Grupo	1	1	0
Encargado Sección	4	4	0
Encargado	3	3	0
Maquinista Mecánico	7	7	0
Capataz	2	2	0
Subjefe Negociado	2	2	0

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Auxiliar Técnico Asimilado	1	1	0
Delineante Proyectista	1	1	0
Oficial 1.º Administrativo	3	2	1
Oficial 2.º Asimilado	1	1	0
Oficial 2.º Administrativo	4	3	1
Auxiliar Administrativo	1	0	1
Subcapataz y Asimilados	7	6	1
Oficiales de 1.ª	8	8	0
Auxiliar Técnico Laboratorio	2	2	0
Guarda	1	1	0
Oficiales 2.ª	16	15	1
Oficiales 3.ª	16	16	0
Peones Especialistas	2	1	1
Limpiadora	1	1	0
TOTALES	94	88	6

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO MUNICIPALIZADO
AUTOBUSES URBANOS

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Administrativos	4	3	1
Jefe de Tráfico	1	1	0
Jefe de Material	1	1	0
Inspectores de Material	4	4	0
Inspectores Línea	5	5	0
Conductores-Perceptores	64	59	5
Conductores	18	18	0
Cobradores	30	30	0
Auxiliares de Noche	3	3	0
Limpiadora	1	1	0
Ordenanza	1	1	0
Facultativos	2	2	0
TOTALES	134	128	6

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO MUNICIPALIZADO
ESTACION DE AUTOBUSES

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Jefe Estación	1	1	0
Oficial 1.º Administrativo	1	1	0
Oficial 2.º Administrativo	1	1	0
Factores	5	4	1
Mozos Expendedores	4	4	0
Guardas Nocturnos	2	2	0
Mozo Guarda	1	1	0
TOTALES	15	14	1

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO MUNICIPALIZADO
FERIAS Y MERCADOS

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Director Técnico	1	1	0
Jefe Negociado	1	1	0
Jefe de Información	1	1	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Conserje (Encargados)	4	4	0
Peones Especializados	12	12	0
Peones	4	4	0
Limpiadora	1	1	0
TOTALES	25	25	0

PLANTILLA SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS Y DE RECREO

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Director	1	1	0
Coordinador Inst. Deportivas	1	1	0
Jefe de Negociado	1	1	0
Oficiales Administrativos	2	2	0
Médicos y A. T. S. (*)	3	2	1
Encargados	4	4	0
Ayudantes Encargados	2	2	0
Oficial 1.ª	1	1	0
Oficiales 2.ª	2	2	0
Taquilleros	3	3	0
Socorristas	3	3	0
Conserjes	4	4	0
Guarda de Noche	1	1	0
Peones Especialistas	31	28	3
Sras. Limpieza	6	5	1
Ordenanza	1	1	0
TOTALES	66	61	5

(*) La vacante está en excedencia.

PERSONAL TEMPORAL CON CONTRATO DE DOCE MESES

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Médicos y A. T. S.	1	1	0
Peones Especialistas	9	8	1
Sras. de Limpieza	3	0	3
Peones Interinos	1	1	0
Velódromo (*)	3	0	3
TOTALES	17	10	7

(*) A estudiar el día de la inauguración.

FIJOS DISCONTINUOS Y CONTRATADOS POR TEMPORADA DE
SEIS MESES EN EL CAMPING

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Recepcionistas	3	0	3
Peones Especialistas	4	0	4
Sras. de Limpieza	2	0	2
TOTALES	9	0	9

CONTRATADOS POR TEMPORADA DE CINCO MESES EN LAS
PISCINAS DE VERANO

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Peones Especialistas	16	0	16
TOTALES	16	0	16

CONTRATADOS POR TEMPORADA DE TRES MESES EN EL
CAMPING Y PISCINAS

Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes
Peones Especialistas Camping .	3	0	3
Sras. de Limpieza	2	0	2
Aux. Control Piscinas	1	1	0
Peones Especialistas Piscinas ..	9	0	9
TOTALES	15	1	14

Denominación	N.º de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Denominación	N.º de Plazas	Ocupadas	Vacantes
Coef./N. 5,0/10				Técnico Jefe Almac. y Talleres	1	0	1
CUERPOS NACIONALES	5	5	0	Jefe Servicio Ext. y P. Incendios ..	1	1	0
Secretario General	1	1	0	Coef./N. 2,3/06			
Interventor de Fondos	1	1	0	TECNICOS AUXILIARES	11	5	6
Depositario de Fondos	1	1	0	Ayudante Gabinete de Prensa	1	0	1
Oficial Mayor	1	1	0	Capataz Agrícola	1	1	0
Viceinterventor	1	1	0	Delineante	3	3	0
GRUPO DE ADMON. GENERAL ..	117	101	16	Ayud. Téc. Aux. Laboratorio	4	1	3
Coef./N. 5,0/10				Especialista Laboratorio	1	0	1
SUBGRUPO A) TECNICOS	26	19	7	Aux. Téc. Laboratorio	1	0	1
TECNICOS ADMON. GENERAL ...	25	18	7	SUBGRUPO B) SERVICIOS ESPEC.	454	362	92
Técnico Jefe Servicio	1	0	1	a) POLICIA MUNICIPAL	221	203	18
Técnico Adjunto Jefe Servicio	1	0	1	Coef./N. 4,5/10			
Técnicos Jefe Sección	13	11	2	Sub-inspector	1	1	0
Técnico Adjunto Jefe Sección	7	5	2	Coef./N. 4,0/10			
Técnico Jefe Negociado	3	2	1	Oficial	1	0	1
TECNICOS AMTVOS. EXTINGUIR	1	1	0	Coef./N. 3,6/08			
Oficial Técnico Admtvo.	1	1	0	Mayor	2	0	2
Coef./N. 2,3/06				Coef./N. 2,6/06			
SUBGRUPO C) ADMINISTRATIVOS	25	25	0	Suboficial	2	2	0
Adm. A. Gral., Jefe Negociado	16	16	0	Coef./N. 2,1/06			
Admtvos. Admón. General	9	9	0	Sargentos	8	5	3
Coef./N. 1,7/04				Coef./N. 1,9/04			
SUBGRUPO D) AUXILIARES	61	52	9	Cabos	18	16	2
Auxiliar Atvo. Jefe de Grupo	2	2	0	Coef./N. 1,7/04			
Auxiliar Admón.	58	50	8	Guardias	187	177	10
Aux. Admtvo. Eventual	1	0	1	Coef./N. 1,4/03			
Coef./N. 1,3/03				Vigilantes Nocturnos	2	2	0
SUBGRUPO E) SUBALTERNOS ...	5	5	0	b) SERV. EXTINCION INCENDIOS	118	104	14
Subalternos Admón. Gral.	5	5	0	Coef./N. 2,6/06			
GRUPO DE ADMON. ESPECIAL ..	512	389	123	Suboficial	1	0	1
SUBGRUPO A) TECNICOS	58	27	31	Coef./N. 2,1/06			
Coef./N. 5,0/10				Sargentos	5	4	1
TECNICOS SUPERIORES	23	10	13	Coef./N. 1,9/04			
Letrado	2	1	1	Cabos	13	13	0
Arquitecto	6	4	2	Coef./N. 1,9/04			
Ingeniero Industrial	1	1	0	Cabo-Conductor	1	1	0
Ingeniero de Cam., Can. y Puertos	1	0	1	Coef./N. 1,7/04			
Archivera Bibliotecaria	1	1	0	Bomberos Primera	2	2	0
Director Biblioteca Pública	1	0	1	Coef./N. 1,7/04			
Farmacéutico Laboratorio	1	1	0	Bomberos	78	67	11
Químico Laboratorio	1	0	1	Coef./N. 1,7/04			
Jefe Gabinete Prensa	1	0	1	Bomberos Conductor	18	17	1
Director de la OMIC	1	0	1	d) PERSONAL DE OFICIOS	115	55	60
Coordinador Cultural	1	1	0	Coef./N. 1,9/04			
Economista	1	0	1	ENCARGADOS	9	6	3
Técnico Organización y Psicología	1	1	0	Celador Policía Urbana	1	1	0
Coordinador Acción Social	1	0	1	Encargado Conductores	1	0	1
Técnico Insp. higiénico-sanitaria ...	2	0	2	Regente Casa Consistorial	1	0	1
Técnico en análisis	1	0	1	Capataz Maquinaria Pesada	1	1	0
Coef./N. 3,6/08				Capataz	1	1	0
TECNICOS GRADO MEDIO	24	12	12	Encargado Brigada Especial	1	1	0
Aparejador	5	3	2	Máestro Capataz Obras y Servicios	1	0	1
Perito Industrial	1	1	0	Encargado Alumbrado Eléctrico ...	1	1	0
Ingeniero Téc. Obras Públicas	4	2	2	Conserje Mercados	1	1	0
Técnico en análisis	1	0	1	Coef./N. 1,7/04			
Asistentes Sociales	7	3	4	OFICIALES	41	18	23
Ayudante de Archivo	2	2	0	Primer Conductor Mecánico	1	1	0
Ayudante de Biblioteca	2	0	2				

Denominación	N.º de			Denominación	N.º de		
	Plazas	Ocupadas	Vacantes		Plazas	Ocupadas	Vacantes
Conductor de primera	1	1	0	Ayudante de Laboratorio	1	0	1
Oficial Mecánico Conductor	11	9	2	Ayudantes	3	2	1
Oficial Cometidos Diversos	1	0	1	Coef./N. 1,4/03			
Oficiales	21	5	16	GUARDAS	3	3	0
Auxiliar de Archivo	2	2	0	Celador Guarda Nocturno	1	1	0
Auxiliar de Biblioteca	4	0	4	Guarda del Cementerio	2	2	0
Coef./N. 1,5/03				Coef./N. 1,3/03			
AYUDANTES	12	9	3	OPERARIOS	50	19	31
Ayudante Casa Consistorial	1	1	0	TOTAL PLANTILLA	634	495	139
Ayudantes Jardines	7	6	1				

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones

ADMON. P. MUNICIPAL

1	Jefe Negociado	1	222.01	20	378		C	3053	
2	Administrativo	1	222.01	15	263		C	3053	
3	Auxiliar	4	222.01	12	256		D	3054	

S. EXT. INCENDIOS

1	Jefe	1	223.01	26	—		B	3057	
2	Suboficial	1	223.01	22	1.290		C	3069	
3	Sargento	4	223.01	20	1.121		C	3070	
4	Sargento	1	223.01	20	1.121		C	3070	
5	Cabo-Conductor	1	223.01	16	853		D	3071	
6	Cabo	13	223.01	16	776		D	3071	
7	Bombero-Conductor	18	223.01	14	758		D	3072	
8	Bombero	78	223.01	14	677		D	3072	
9	Auxiliar	1	223.01	12	256		D	3054	

P. MUNICIPAL

1	Intendente	1	222.01	22	1.286		A		
2	Subinspector	1	222.01	26	1.892		A	3060	
3	Mayor	2	222.01	20	1.083		B		
4	Suboficial	2	222.01	22	1.290		C	3062	
5	Sargento	8	222.01	20	1.121		C	3063	
6	Cabo	18	222.01	16	776		D	3064	
7	Guardias	185	222.01	14	677		D	3065	
8	Guardias	12	222.01	14	509		D	3065	
9	Vigilantes N.	2	222.01	7	944		E	3078	

SEC. INGENIERIA C.

1	Jefe Sección	1	432.01	24	1.672		A	3057	
2	Adj. J. Sección	1	432.01	22	1.505		B	3057	
3	Téc. J. Alm. y T.	1	121.01	20	379		B	3057	
4	Jefe Negociado	1	432.01	20	1.084		B	3057	
5	Capataz agrícola	1	432.01	15	581		C		
6	Maestro C. O. y S.	1	121.01	15	362		D	3075	
7	Encarg. Br. Esp.	1	432.01	15	581		D	3075	
8	Cap. Maq. Pesada	1	442.01	12	597		D	3075	
9	Capataz Obras	2	432.01	12	528		D	3075	
10	Celador P. Urbana	1	442.01	15	581		D	3075	
11	Oficial Jardines	1	432.01	12	398		D		
12	Oficiales	21	432.01	12	398		D	3076	
13	Ayte. Jardines	7	432.01	11	344		E	3077	
14	Ayte. S. Especial	3	432.01	11	344		E	3077	
15	Op. Serv. Espec.	42	432.01	10	275		E	3077	
16	Auxiliar	2	432.01	12	256		D	3054	

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones

SECC. SANIDAD Y
ACION SOCIAL

1	Jefe Sección	1	121.01	24	1.672
2	Director Omic	1	413.01	22	1.286
3	Jefe Negociado	1	443.01	20	378
4	Administrativo	1	443.01	15	263
5	Auxiliar	4	443.01	12	256
7	Guard. Cementerio	2	443.01	10	212
8	Guard. N. Cement.	1	443.01	10	307
9	Coord. Acción Scial	1	121.01	20	
10	Asistente Social	7	121.01	20	379
11	Trabajador Social	1	121.01	20	379

SECC. SERVICIOS

1	Jefe Sección	1	121.01	24	1.672
2	Jefe Negociado	2	121.01	20	378
3	Auxiliar	3	121.01	12	256

SECC. HACIENDA Y P.

1	Jefe Sección	1	611.01	24	1.672
2	Adj. J. Sección	1	611.01	22	1.286
3	Jefe Negociado	1	611.01	20	378
4	Administrativo	1	611.01	15	263
5	Auxiliar	2	611.01	12	256

SECC. GOBIERNO Y R. P.

1	Jefe Sección	1	121.01	24	1.672
2	Jefe Negociado	1	121.01	20	378
3	Auxiliar	2	121.01	12	256
4	Subalterno	2	121.01	12	256

SECRET. GENERAL

1	Secret. General	1	121.01	30	3.608 (a)
2	Oficial Mayor	1	121.01	30	3.367 (a)
3	Auxiliar	2	121.01	12	256

SEC. PERSON. Y R. I.

1	Jefe Sección	1	121.01	24	2.436
2	Adj. J. Sección	1	121.01	22	1.286
3	T. Org. Psicol.	1	121.01	22	—
4	Jefe Negociado	4	121.01	20	378
5	Auxiliar	8	121.01	12	256

TESORERIA

1	Tesorero	1	611.01	30	3.387 (a)
2	Jefe Sección	1	611.01	24	1.672
3	Jefe Negociado	2	611.01	20	378
4	Administrativo	1	611.01	15	263
5	Auxiliar	5	611.01	12	256

INTERVENCION

1	Interventor	1	611.01	30	3.608 (a)
2	Viceinterventor	1	611.01	28	3.578 (a)
3	Jefe Sección	2	611.01	24	1.672
4	Jefe Negociado	3	611.01	20	378
5	Auxiliar	8	611.01	12	256

SECC. TRIBUTOS

1	Jefe Sección	1	611.01	24	2.436
2	Adj. J. Sección	1	611.01	22	1.286

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
3	Jefe Negociado	1	611.01	20	378		C	3053	
4	Administrativo	2	611.01	15	263		C	3053	
5	Jefe de Grupo	1	611.01	14	289		D	3054	
6	Auxiliar	7	611.01	12	256		D	3054	
SERV. INSPECCION									
1	Jefe Sección	1	611.01	24	1.672	L	A	3051	
2	Adj. J. Sección	1	611.01	22	1.286	L	A	3051	
3	Auxiliar	2	611.01	12	256		D	3054	
LABORATORIO									
1	Jefe Sección	1	413.01	24	1.672		A	3056	
2	Farmacéutico	1	413.01	24	1.672		A	3056	
3	Téc. Inspección	2	413.01	20	1.082		A	3056	
4	Téc. Análisis	2	413.01	20	1.082		A	3056	
5	Téc. Análisis	1	413.01	20	379		B	3057	
6	Ayud. Téc. Labrt.	2	413.01	15	432		C	3058	
7	Ayud. Téc. Labrt.	2	413.01	15	432		C	3058	
SERV. M. AUTOBUSES									
1	J. Unidad Adtva.	1	513.03	24	1.672		A	3051	
SERV. M. MERCADOS									
1	J. Unidad Adtva.	1	622.07	24	1.672		A	3051	
2	Cons. Mercados	1	622.07	12	554		D	3074	
3	Pesador	1	622.07	10	344		D	3077	
SEC. INGENIERIA CIV.									
1	Jefe Sección	1	432.01	24	1.998		A	3056	
2	Jefe Negociado	1	432.01	20	1.084		B	3057	
3	Jefe Negociado	1	432.01	20	1.084		B	3057	
4	Encarg. Alumbrado	1	432.01	15	581		D	3074	
5	Encarg. Conductor	1	121.01	15	581		D	3074	
6	Of. Serv. Especiales	1	121.01	12	297		D	3076	
7	Of. Mec. Conductor	12	121.01	12	352		D	3076	
8	Of. Mec. Cond. Alc.	1	121.01	12	516		D	3076	
9	Auxiliar	1	121.01	12	256		D	3054	
CONSERJERIA									
1	Regente C. Cons.	1	121.01	15	581		D	3074	
2	Ayudante	1	121.01	11	344		E	3077	
3	Subalterno	18	121.01	10	275		E	3055, 3065, 3072, 3077	
4	Op. Limpieza	8	121.01	10	275		E	3077	
ARCHIVO Y BIBLIOTECA									
1	Jefe Sección	2	121.01	24	1.672		A	3056	
2	Ayudante Archivo	2	121.01	20	379		B	3057	
3	Ayudante Biblot.	2	121.01	20	379		B	3057	
4	Auxiliar Archivo	2	121.01	12	256		D	3058	
5	Auxiliar Biblioteca	4	121.01	12	256		D	3058	
6	Auxiliar	1	121.01	12	256		D		
ENSEÑANZA Y CULTURA									
1	Jefe Sección	1	121.01	24	1.672		A	3051	
2	Coord. Cultural	1	121.01	20	1.286		A	3056	
3	Auxiliar	1	121.01	12	256		D	3054	
4	Conserj. Col. Nac.	17	121.01	10	275		E	3055, 3065, 3072, 3076, 3077	
ASESORIA JURIDICA									
1	Asesor Jurídico	1	121.01	28	—		A	3056	
2	Jefe Negociado	1	121.01	20	687		A	3051	
3	Auxiliar	2	121.01	12	256		D	3054	uno a 1/2 jorn.

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones

ALCALDIA

1	Secret. Partic.	1	121.01	24	1.672	L. D.			
2	Jefe Gabinete P.	1	121.01	24	1.672	L. D.			
3	Ayte. Gabinete P.	1	121.01	20	315		C		
4	Administrativo	1	121.01	15	479	L. D.			
5	Auxiliar	1	121.01	12	1.018	L. D.			
6	Auxiliar Ev.	1	121.01	12	256		D		

SERV. URBANISMO

1	Jefe Servicio	1	432.01	28	3.180	C	A	3051	
2	Adj. J. Servicio	1	432.01	26	2.566	C	A	3051	
3	Jefe Sección	1	432.01	24	2.436		A	3051	
4	Jefe Sección	3	432.01	24	1.889		A	3056	
5	Adj. J. Sección	2	432.01	22	1.286		A	3051	
6	Adj. J. Sección	1	432.01	22	1.286		A	3056	
7	Jefe Negociado	3	432.01	20	378		C	3053	
8	Jefe Negociado	5	432.01	20	1.084		B	3057	
9	Administrativo	1	432.01	15	263		C	3053	
10	Delineante	5	432.01	15	505		C	3058	
11	Jefe Grupo	1	432.01	14	289		D	3054	
12	Auxiliar	8	432.01	12	256		D	3054	

* * *

CODIGOS DE CUERPOS O ESCALAS ESPECIALES

Secretario 1.ª AL.	3001
Interventor AL.	3006
Depositario AL.	3007
E. Técnica de Admón. General	3051
E. de Gestión de Admón. General	3052
E. Administrativa de Admón. General	3053
E. Auxiliar de Admón. General	3054
E. Subalterna de Admón. General	3055
E. Técnica Superior de Admón. Especial	3056
E. Técnica Media de Admón. Especial	3057
E. Técnica Auxiliar de Admón. Especial	3058
E. de Inspectores de Policía Municipal	3059
E. de Subinspectores de Policía Municipal	3060
E. de Oficiales de Policía Municipal	3061
E. de Suboficiales de Policía Municipal	3062
E. de Sargentos de Policía Municipal	3063
E. de Cabos de Policía Municipal	3064
E. de Guardias de Policía Municipal	3065
E. de Inspectores de Extinción de Incendios	3066
E. de Subinspectores de Extinción de Incendios	3067
E. de Oficiales de Extinción de Incendios	3068
E. de Suboficiales de Extinción de Incendios	3069
E. de Sargentos de Extinción de Incendios	3070
E. de Cabos de Extinción de Incendios	3071
E. de Bomberos de Extinción de Incendios	3072
E. de Cometidos Especiales de Admón. Especial	3073
E. de Encargados de Admón. Especial	3074
E. de Maestros de la Admón. Especial	3075
E. de Oficiales de la Admón. Especial	3076
E. de Operarios de la Admón. Especial	3077

Nota: La movilidad horizontal para puestos de trabajo análogos desde el punto de vista administrativo y con iguales retribuciones básicas y complementarias o nivel será de compe-

tencia del Alcalde sin necesidad de ningún requisito o condición, si bien puede realizarse concurso informal.

1. Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) La fe pública y el asesoramiento o cualesquiera órganos complementarios de la Entidad, de carácter informativo o deliberante, cuyos acuerdos no vinculen a la Corporación, cuyo ejercicio podrá delegar con autorización del Presidente. En general el ejercicio exclusivo de la fe pública administrativa.

b) La elaboración de las disposiciones de régimen interior precisas para el mejor funcionamiento de todos los servicios, el impulso de los expedientes sin perjuicio de las atribuciones de índole técnica que correspondan a los demás funcionarios y la inspección de la marcha de aquéllos cuando el Presidente lo ordene.

c) La adopción de las medidas necesarias para la coordinación administrativa de todas las dependencias, a fin de lograr la más perfecta actuación conjunta y el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y de los acuerdos adoptados.

d) El ejercicio de determinadas facultades en materia de personal de la Entidad, siempre que no sean atribución a los órganos de Gobierno y especialmente la Secretaría de los Tribunales.

e) Dirigir el registro de entrada y salida, y decretar el pase de cada documento a la oficina o funcionario que deba encargarse de su documentación o despacho.

f) Recabar los informes y dictar las providencias de trámite procedentes y elevar a la Presidencia o a la Corporación los expedientes que hayan de resolverse.

2. Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) Sustituir al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad o abstención reglamentaria.

b) Auxiliar y asistir al Secretario en todas las sesiones del Pleno, Comisión de Gobierno y en la preparación de las mismas.

3. Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) Asistir al Alcalde-Presidente en la formación del Proyecto General del Presupuesto.

b) Con carácter general, asesorar en materia económico-financiera a la Corporación, a sus Organismos Autónomos y a las Sociedades Mercantiles de ella dependientes, y Comisiones Informativas.

c) Ejercer la dirección de la contabilidad y registrar la ejecución de los Presupuestos, de los valores independientes y auxiliares y de las operaciones de carácter patrimonial.

Burgos, 30 de diciembre de 1993. — El Jefe de la Sección de Personal (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por la Empresa Imetsol, Sociedad Anónima, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la legalización de las reformas introducidas al Proyecto de Instalación de fábrica de paneles aislantes y chapa perfilada, ubicada en el Polígono Industrial de Bayas, parcela 107-110, de esta ciudad, calificado favorablemente por la Comisión Provincial de Saneamiento, en sesión de fecha 22 de marzo de 1991, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

645. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la «Modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana», modificando en este extremo la ordenanza aprobada por la Corporación, en sesión de 28 de noviembre de 1989, quedando redactada conforme seguidamente se expresa:

—Tipo de gravamen: 0,50 de la base imponible.

—Entrada en vigor de la modificación: 1.º de enero de 1994.

—Vigencia: Hasta que se acuerde nueva modificación o su derogación.

Sometido a información pública el expediente de modificación, por espacio de 30 días, no se ha presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo, hasta ahora provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de dicha ley, aplicándose una vez realizada la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, y contra la que podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados en la ley reguladora de dicha Jurisdicción, tal como señala el artículo 19.1 de dicho texto legal.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de enero de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

644. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la «Modificación de la ordenanza para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica», aprobada por la Corporación en sesión de 28 de noviembre de 1989, quedando redactada conforme se expresa seguidamente:

—La cuota tributaria será el resultado de multiplicar las tarifas mínimas actuales por el coeficiente 1,2, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.4 de la ley de Haciendas Locales.

—Entrada en vigor: A partir del 1.º de enero de 1994.

—Vigencia: Hasta que se acuerde nueva modificación o su derogación.

Sometido a información pública el expediente de modificación, por espacio de 30 días, no se ha presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo, hasta ahora provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de dicha ley, aplicándose una vez realizada la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, y contra la que podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados en la ley reguladora de dicha Jurisdicción, tal como señala el artículo 19.1 de dicho texto legal.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de noviembre de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

643. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para 1992, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 1993, y que se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, con el siguiente resumen de capítulos, en el anexo 1.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151 de la ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. Oficina de presentación en esta Secretaría.
3. Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

INGRESOS

- Cap. 1. — Impuestos directos, 1.815.000 pesetas.
- Cap. 3. — Tasas y otros ingresos, 2.451.000 pesetas.
- Cap. 4. — Transferencias corrientes, 4.445.000 pesetas.
- Cap. 5. — Ingresos patrimoniales, 2.004.000 pesetas.
- Cap. 7. — Transferencias de capital, 5.575.000 pesetas.
- Cap. 8. — Activos financieros, 1.750.000 pesetas.
- Total: 18.040.000 pesetas.

GASTOS

- Cap. 1. — Gastos de personal, 4.985.000 pesetas.
- Cap. 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.043.000 pesetas.
- Cap. 3. — Gastos financieros, 350.000 pesetas.
- Cap. 4. — Transferencias corrientes, 85.000 pesetas.
- Cap. 6. — Inversiones reales, 5.012.000 pesetas.
- Cap. 9. — Pasivos financieros, 565.000 pesetas.
- Total: 18.040.000 pesetas.

Plantilla y puestos de trabajo de esta Entidad.—

Plazas de funcionarios. — Con habilitación de carácter nacional: Secretaría-Intervención, número 1 (agrupada).

Situación: En activo. Nombramiento definitivo, formando agrupación con Moncalvillo y Cabezón de la Sierra. Nivel de participación, el 63,56%.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Reina, a 17 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

609. — 3.515

Ayuntamiento de Valmala

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, aprobó el expediente de suplemento de crédito número 1/1993, mediante el remanente líquido de tesorería, referido al presupuesto general de 1993.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, por anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244 del 24-12-1993 y tablón de edictos del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda en la forma siguiente:

Capítulo II. — Consignación actual, 2.695.000 pesetas; Aumento, 24.839 pesetas; Consignación definitiva, 2.719.839 ptas.

Capítulo VI. — Consignación actual, 1.680.000 pesetas; Aumento, 514.363 pesetas; Consignación definitiva, 2.194.363 ptas.

El resto de los capítulos no sufren variación.

Valmala, a 20 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

610. — 3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto general del ejercicio de 1993, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios; Consignación anterior, 10.566.890 ptas.; Aumentos, 2.722.157 ptas.

Total: 13.289.047 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes; Consignación anterior, 1.202.800 pesetas; Aumentos, 660.000 pesetas.

Total: 1.862.800 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñaranda de Duero, a 20 de enero de 1994. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

611. — 3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el proyecto de reforma de la red municipal de agua, redactado por el Arquitecto don Ricardo Alzola Eléxpuru, con un presupuesto de nueve millones doscientas treinta y nueve mil trescientas cinco (9.239.305 ptas.), y aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el mismo, resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

En Madrigalejo del Monte, a 3 de enero de 1994. — El Alcalde, José I. Romo Díez.

614. — 3.000

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para 1993, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 5 de diciembre de 1993, y que se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, con el siguiente resumen de capítulos, en el anexo 1.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151 de la ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. Oficina de presentación en esta Secretaría.
3. Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

INGRESOS

Cap. 1. — Impuestos directos, 775.000 pesetas.

Cap. 3. — Tasas y otros ingresos, 885.000 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 2.625.000 pesetas.

Cap. 5. — Ingresos patrimoniales, 1.410.000 pesetas.

Cap. 7. — Transferencias de capital, 3.100.000 pesetas.

Cap. 8. — Activos financieros, 2.900.000 pesetas.

Cap. 9. — Pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total: 12.095.000 pesetas.

GASTOS

Cap. 1. — Gastos de personal, 5.170.000 pesetas.

Cap. 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.155.000 pesetas.

Cap. 3. — Gastos financieros, 25.000 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

Cap. 6. — Inversiones reales, 3.300.000 pesetas.

Cap. 9. — Pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total: 12.095.000 pesetas.

Plantilla y puestos de trabajo de esta Entidad.—

Plazas de funcionarios. — Con habilitación de carácter nacional: Secretaría-Intervención, número 1 (agrupada).

Situación: En activo. Nombramiento definitivo, formando agrupación con Castrillo de la Reina y Cabezón de la Sierra. Nivel de participación, el 27,52%.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Moncalvillo, a 24 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

647. — 3.705

Ayuntamiento de Valluércanes

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1994, de conformidad con lo previsto por el R. D. 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Valluércanes, a 14 de enero de 1994. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

648. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1994, de conformidad con lo previsto por el R. D. 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Pancorbo, a 20 de enero de 1994. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

649. — 3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1994, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Mazuela, a 21 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

650. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

El Ayuntamiento de Fuentespina se dispone a la instalación y puesta en funcionamiento de un depósito de 3.000 litros de gasoil destinado al sistema de calefacción del Colegio Público «San Miguel» de esta localidad.

Lo que se pone en general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de manera individual como colectiva, así como de oposición, modificación o rectificación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas que concede un plazo de quince días al efecto.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, donde se podrán presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Fuentespina, a 24 de enero de 1994. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

777. — 3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

Publicado provisionalmente el expediente de presupuesto de la Mancomunidad Virgen de Manciles de 1993, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, insertándose, a nivel de capítulos, de la forma que a continuación de expresa:

INGRESOS

Capítulo 3. — Tasas y otros ingresos, 8.360 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes, 7.836.757 pesetas.

Capítulo 5. — Ingresos patrimoniales, 192.472 pesetas.

Capítulo 7. — Transferencias de capital, 14.528.678 pesetas.

Capítulo 9. — Pasivos financieros, 120.000 pesetas.

Total presupuesto ingresos, 22.686.267 pesetas.

GASTOS

Capítulo 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas, 1.209.524.

Capítulo 6. — Inversiones reales, 21.356.743.

Capítulo 9. — Pasivos financieros, 120.000 pesetas.

Total presupuesto gastos, 22.686.267 pesetas.

Lerma, 21 de enero de 1994. — El Presidente, Benigno Rodríguez González.

699. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. n.º 3000-002-055687-5; Of. Espolón.

Cta. n.º 3000-004-261816-6; Of. Gamonal.

Cta. n.º 3000-006-001337-3; Of. Adrada de Haza.

Cta. n.º 3000-008-042403-0; Of. Aranda de Duero.

Cta. n.º 3000-028-013041-1; Of. Miranda de Ebro.

Cta. n.º 3000-028-023756-2; Of. Miranda de Ebro.

Cta. n.º 3000-045-008158-4; Of. Villadiego.

Cta. n.º 3000-061-001549-8; Of. c./ Madrid.

Cta. n.º 3000-071-001508-3; Of. Eladio Perlado.

Cta. n.º 3000-088-802294-5; Of. Laín Calvo.

Cta. n.º 3000-088-805087-0; Of. Laín Calvo.

Cta. n.º 3000-090-001533-1; Of. Aranda de Duero.

Cta. n.º 3000-091-012612-8; Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

565. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con fecha 29-11-1993 en autos de juicio de faltas número 898/92, por hurto en Supermercado Sabeco, por la presente se notifica y da traslado a Ignacio Sáez Ibáñez, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días presente, si lo estima pertinente, escrito de impugnación o adhesión al recurso de apelación formulado por Verónica Barredo López.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a 28 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible).

774. — 6.000